

N° Decreto: 518770  
N° Expediente: 05217-2019-TCE  
Fecha del Decreto: 07/09/2023

Aplicación de Sanción contra SANCHEZ ALFARO SAUL ELISEO seguida por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI por literal f) del numeral 50.1 del artículo 50 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, según Orden de Compra Electrónica N° 382925-2019 (Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 1735 del 17.07.2019) derivada del Acuerdo Marco IM-CE-2018-4, aplicable para "Pinturas, acabados en general, tuberías, accesorios y complementos/ Pinturas acabados en general y complementos". \*\*\*\*\*Entidad: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI Otro: ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI Postor/Contratista: SANCHEZ ALFARO SAUL ELISEO

Serán Notificadas las siguientes partes:  
SANCHEZ ALFARO SAUL ELISEO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

## EXPEDIENTE N° 5217/2019.TCE

Jesús María, siete de setiembre de dos mil veintitrés. -

Vista la razón expuesta por la Secretaría del Tribunal de Contrataciones del Estado, a través de la cual se da cuenta que, en relación con la denuncia formulada por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI**, contra el señor **SANCHEZ ALFARO SAUL ELISEO (con R.U.C. N° 10413832115)**, existen en el expediente los elementos mínimos que representan indicios suficientes de la comisión de la infracción denunciada, permitiendo el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 260 del Reglamento de la Ley N° 30225 (Ley de Contrataciones del Estado), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF. En consecuencia, se dispone:

1. **Incorporar** al presente expediente administrativo el reporte de la plataforma PERU COMPRAS referido a la **Orden de Compra Electrónica N° 382925-2019 (Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 1735 del 17.07.2019)**, la cual figura como **RESUELTA EN PROCESO DE CONSENTIMIENTO** el 24.09.2019 y como **"RESUELTA"** con fecha 11.12.2019 obtenido del Buscador de órdenes de compra del Sistema Informático de Catalogo – PERÚ COMPRAS.
2. **Iniciar procedimiento administrativo sancionador** contra el señor **SANCHEZ ALFARO SAUL ELISEO (con R.U.C. N° 10413832115)**, por su supuesta responsabilidad al haber ocasionado que la Entidad resuelva el contrato, formalizado a través de la **Orden de Compra Electrónica N° 382925-2019 (Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 1735 del 17.07.2019)**, siempre que dicha resolución haya quedado consentida o firme en vía conciliatoria o arbitral, emitida por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI**, en el marco de la implementación de los Catálogos Electrónicos de **Acuerdos Marco IM-CE-2018-4 "Pinturas, acabados en general, tuberías, accesorios y complementos/ Pinturas acabados en general y complementos"**.

### Se sustenta en:

- a) **Opinión Legal N° 398-2019-OAJ-MDM/LC del 28.08.2019**, mediante la cual, la Entidad informó que el señor **SANCHEZ ALFARO SAUL ELISEO (con R.U.C. N° 10413832115)**, habría incurrido en causal de infracción, al ocasionar que la Entidad resuelva la **Orden de Compra Electrónica N° 382925- 2019 (Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 1735 del 17.07.2019)**. (Véase págs. 12 al 14 del archivo PDF)

- b) **Orden de Compra Electrónica N° 382925-2019 (Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 1735 del 17.07.2019)**, emitida por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI**, a favor del señor **SANCHEZ ALFARO SAUL ELISEO (con R.U.C. N° 10413832115)**. (Véase págs. 15 al 17 del archivo PDF)
- c) **Resolución de Gerencia Municipal N° 218-2019-GM-MDM/LC del 28.08.2019**, a través de la cual, la Entidad resolvió la **Orden de Compra Electrónica N° 382925-2019 (Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 1735 del 17.07.2019)** suscrita con el señor **SANCHEZ ALFARO SAUL ELISEO (con R.U.C. N° 10413832115)**, por haber acumulado el monto máximo de penalidad por mora e incumplimiento injustificado de obligaciones, notificada el 24.09.2019 a través de la plataforma de PERU COMPRAS. (Véase págs. 10 y 11 y 53 del archivo PDF)
- d) Reporte de la plataforma de PERU COMPRAS referido a la **Orden de Compra Electrónica N° 382925- 2019 (Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 1735 del 17.07.2019)**, donde figura **RESUELTA EN PROCESO DE CONSENTIMIENTO** el 24.09.2019 y **RESUELTA** el 11.12.2019; de lo cual se desprende, que la resolución contractual se encontraría consentida. (Véase págs. 52 y 53 del archivo PDF)

3. El hecho imputado en el numeral precedente se encuentra tipificado en el **literal f) del numeral 50.1 del artículo 50 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF**; en caso de determinarse que incurrió en dicha infracción, la sanción aplicable será de inhabilitación temporal por un periodo no menor de tres (03) meses ni mayor de treinta y seis (36) meses, o de inhabilitación definitiva, según corresponda, para participar en procedimientos de selección, procedimientos para implementar o extender la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco y de contratar con el Estado, de conformidad con lo establecido en el numeral 50.4 del citado artículo.
4. **Notifíquese** al señor **SANCHEZ ALFARO SAUL ELISEO (con R.U.C. N° 10413832115)**, para que dentro del **plazo de diez (10) días hábiles cumpla con presentar sus descargos**, bajo apercibimiento de resolver el procedimiento con la documentación obrante en el expediente.

Asimismo, remítase a las partes, la clave de acceso de consulta al Toma Razón Electrónico de la página web del OSCE ([www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)), con la finalidad que en lo sucesivo, tomen conocimiento a través del mismo de los actos procesales expedidos por el Tribunal que correspondan ser notificados por esa vía, de conformidad con lo señalado en el Reglamento y la Directiva N° 008-2012/OSCE/CD.

#### **IMPORTANTE**

De conformidad con lo señalado en el Reglamento de la Ley y la Directiva N° 008-2012/OSCE/CD, se le recuerda que todos los demás actos que emita el Tribunal durante el presente procedimiento administrativo sancionador, incluidas la resolución final y la que resuelva la reconsideración que pudiera interponerse, se notificarán a través del TOMA RAZÓN ELECTRÓNICO implementado en el portal institucional del OSCE ([www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe))

(TRAMITES Y SERVICIOS – Acceder al Toma Razón Electrónico), siendo de su responsabilidad como administrado el permanente seguimiento del procedimiento.

**BASE LEGAL:**

- Artículos 50 y 59 Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Artículos 257, 260, 261, 262 y 267 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Acuerdo de Sala N° 009-2020/TCE “Acuerdo de Sala Plena que establece disposiciones para la notificación del inicio del procedimiento administrativo sancionador”.
- Comunicado N° 022-2020 - Implementación de la nueva Mesa de Partes Digital del OSCE para la recepción de documentos.



**CECILIA BERENISE PONCE COSME**  
Presidenta  
Tribunal de Contrataciones del Estado

**CAROLA PATRICIA CUCAT VILCHEZ**  
Secretaría del Tribunal

Señora Presidenta:

Informo a usted que, mediante Oficio N° 147-2019-GM-MDM/LC y Formulario de solicitud de aplicación de sanción – entidad/tercero (ambos con registro N° 26324), que adjuntan la Opinión Legal N° 398-2019-OAJ-MDM/LC del 28.08.2019, presentados el 30.12.2019 en la Oficina Desconcentrada del OSCE ubicada en la ciudad de Cusco, recibidos el 02.01.2020 en la Mesa de Partes del Tribunal de Contrataciones del Estado, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI**, puso en conocimiento que el señor **SANCHEZ ALFARO SAUL ELISEO (con R.U.C. N° 10413832115)**, habría incurrido en causal de infracción, al ocasionar que la Entidad resuelva el contrato, formalizado a través de la **Orden de Compra Electrónica N° 382925- 2019 (Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 1735 del 17.07.2019)** siempre que dicha resolución haya quedado consentida o firme en vía conciliatoria o arbitral, emitida por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI**, en el marco de la Implementación de los Catálogos Electrónicos de **Acuerdos Marco IM-CE-2018-4 “Pinturas, acabados en general, tuberías, accesorios y complementos/ Pinturas acabados en general y complementos”**; originando el presente expediente.

En atención a ello, mediante Decreto N° 417195<sup>1</sup> del 10.03.2021, notificado el 22.05.2023 con Cédula de Notificación N° 31711/2023.TCE<sup>2</sup>, se requirió a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI**, cumpla con remitir lo siguiente:

- **En el supuesto de haber ocasionado que la Entidad resuelva el contrato, incluido Acuerdos Marco, siempre que dicha resolución haya quedado consentida o firme en vía conciliatoria o arbitral, infracción tipificada en el literal f) del numeral 50.1 del artículo 50 del Texto Único**

<sup>1</sup> Véase folios 22 al 25 del archivo PDF digital.

<sup>2</sup> Véase folios 43 al 49 del archivo PDF digital

**Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF:**

- i) Copia completa y legible de la Carta N° 009-2019-MDM/LC del 31.07.2019 documento mediante cual la Entidad requirió al señor SANCHEZ ALFARO SAUL ELISEO el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, derivadas de la Orden de Compra Electrónica N° 382925-2019 (Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 1735 del 17.07.2019).
- ii) Copia de la constancia de registro de la notificación efectuada a través de la plataforma de Catálogos electrónicos de Acuerdos Marco de la Carta N° 009-2019- MDM/LC del 31.07.2019, mediante la cual la Entidad requirió al señor SANCHEZ ALFARO SAUL ELISEO el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, derivadas de la Orden de Compra Electrónica N° 382925- 2019 (Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 1735 del 17.07.2019).
- iii) Copia del documento mediante el cual la Entidad comunica al señor SANCHEZ ALFARO SAUL ELISEO, la resolución del contrato perfeccionado a través de la Orden de Compra Electrónica N° 382925-2019 (Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 1735 del 17.07.2019).
- iv) Copia de la constancia de registro de la notificación efectuada a través de la plataforma de Catálogos electrónicos de Acuerdos Marco del documento mediante cual la Entidad comunica al señor SANCHEZ ALFARO SAUL ELISEO, la resolución del contrato perfeccionado a través de la Orden de Compra Electrónica N° 382925-2019 (Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 1735 del 17.07.2019).
- v) Señalar **si la presente controversia ha sido sometida a procedimiento arbitral u otro mecanismo de solución de controversias** y remitir de ser el caso, la Demanda Arbitral y el Acta de Instalación del Tribunal Arbitral correspondiente e indicar el estado situacional del procedimiento.

Cabe precisar que, el referido Decreto fue también notificado el 22.05.2023 al **ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI** mediante Cédula de Notificación N° 31712/2023.TCE<sup>3</sup>, para que, en el marco de sus atribuciones, coadyuve con la remisión de la documentación requerida.

Al respecto, a pesar que se le otorgó a la Entidad el plazo máximo de diez (10) días hábiles, para que cumpla con remitir lo solicitado, bajo responsabilidad y apercibimiento de resolver con la documentación obrante en autos en el supuesto caso que se incumpla con el requerimiento, el mismo que venció el 05.06.2023 y, de la revisión efectuada en el Sistema Informático del Tribunal de Contrataciones del Estado, se aprecia que a la fecha, dicha Entidad no ha cumplido con remitir la información requerida.

De otro lado, esta Secretaría considera que corresponde incorporar al presente expediente copia del Reporte de la plataforma PERU COMPRAS referido a la **Orden de Compra Electrónica N° 382925- 2019 (Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 1735 del 17.07.2019)**, donde figura

---

<sup>3</sup> Véase folios 15 al 17 del archivo PDF digital.

**RESUELTA**, obtenido del Buscador de órdenes de compra del Sistema Informático de Catalogo – PERÚ COMPRAS<sup>4</sup>.

Ahora bien, en este punto es preciso mencionar que, si bien es cierto, la Entidad no cumplió con remitir la información solicitada, corresponde determinar si de la documentación que obra en el expediente, se advierten indicios suficientes que permitan disponer el inicio del procedimiento administrativo sancionador contra el señor **SANCHEZ ALFARO SAUL ELISEO (con R.U.C. N° 10413832115)**:

- i) **Opinión Legal N° 398-2019-OAJ-MDM/LC del 28.08.2019**, mediante el cual, la Entidad informó que el señor **SANCHEZ ALFARO SAUL ELISEO (con R.U.C. N° 10413832115)**, habría incurrido en causal de infracción, al ocasionar que la Entidad resuelva la **Orden de Compra Electrónica N° 382925-2019 (Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 1735 del 17.07.2019)**. (Véase págs. 12 al 14 del archivo PDF)
- ii) **Orden de Compra Electrónica N° 382925-2019 (Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 1735 del 17.07.2019)**, emitida por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI**, a favor del señor **SANCHEZ ALFARO SAUL ELISEO (con R.U.C. N° 10413832115)**. (Véase págs. 15 al 17 del archivo PDF)
- iii) **Resolución de Gerencia Municipal N° 218-2019-GM-MDM/LC del 28.08.2019**, notificada el 24.09.2019, a través de la cual, la Entidad resolvió la **Orden de Compra Electrónica N° 382925-2019 (Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 1735 del 17.07.2019)** debido a que el señor **SANCHEZ ALFARO SAUL ELISEO (con R.U.C. N° 10413832115)** acumuló el monto máximo de penalidad por mora e incumplimiento injustificado de obligaciones. (Véase págs. 10 y 11 del archivo PDF)
- iv) Reporte de la plataforma PERU COMPRAS referido a la **Orden de Compra Electrónica N° 382925- 2019 (Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 1735 del 17.07.2019)**, donde figura **RESUELTA EN PROCESO DE CONSENTIMIENTO** el 24.09.2019 y **RESUELTA** el 11.12.2019; de lo cual se desprende, que la resolución contractual se encontraría consentida. (Véase págs. 52 y 53 del archivo PDF)

Por lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto en el literal d) del artículo 260 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018- EF, se considera que se cuentan con indicios suficientes de la comisión de la infracción que permiten disponer el inicio de un procedimiento administrativo sancionador contra el señor **SANCHEZ ALFARO SAUL ELISEO (con R.U.C. N° 10413832115)**, por su supuesta responsabilidad al haber ocasionado que la Entidad resuelva el contrato, incluido Acuerdos Marco, siempre que dicha resolución haya quedado consentida o firme en vía conciliatoria o arbitral, causal de infracción establecida en el **literal f) del numeral 50.1 del artículo 50 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF**.

---

<sup>4</sup> (<https://www.catalogos.perucompras.gob.pe/ConsultaOrdenesPub>)

Lo que informo a usted para su evaluación y análisis correspondiente.

Jesús María, siete de setiembre de dos mil veintitrés. -

**CAROLA PATRICIA CUCAT VILCHEZ**  
Secretaría del Tribunal